

Referencia:	2020/00025155D
Asunto:	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO

### DECRETO DEL PRESIDENTE/A



Servicio Infraestructuras  
N.Ref. BSB/mcv

**PRIMERO.-** El “**PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)**”, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27.11.2020 (expte. 2020/00009080S), se plantea como un **documento marco** que crea un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura, el CAAF, el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) y los municipios consorciados de la isla de Fuerteventura con la finalidad última de **actuar conjuntamente en respuesta a objetivos compartidos que contribuyan a reducir el déficit existente en las infraestructuras hidráulicas necesarias para permitir y mejorar el abastecimiento de agua en condiciones óptimas en la isla de Fuerteventura.**

De acuerdo con lo establecido en el citado Plan, **la aprobación del mismo** y su aceptación por los Ayuntamientos, el CAAF y el CIAF, **habilitan y facultan al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las obras**, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público, debiendo procederse a la entrega de las obras a su finalización y recepción reglamentaria a la Entidad Beneficiaria que corresponda, en el plazo máximo de 1 mes mediante la suscripción del Acta de Entrega que tendrá efectos desde su suscripción.

El detalle de las actuaciones incluidas se recoge en **documento anexo I del plan**, encontrándose entre ellas la identificada como **‘AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO’**.

Asimismo, consta en presente expediente (2020/00025155D) **providencia** emitida por el Sr. **Presidente** en fecha **11.05.2021**, en la que se recoge de forma expresa que la **actuación** referenciada está **incluida** en el **borrador del Programa FDCAN Fuerteventura periodo 2021-2025**, debiendo continuarse con la tramitación y gestión de la actuación conforme a lo dispuesto en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, sus modificaciones y normas de desarrollo, así como en el resto de la normativa que sea de aplicación.

**SEGUNDO.-** El **proyecto** identificado como **‘AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO’**, de junio de 2016, fue **remetido por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura** (en adelante CAAF) a la Consejería de Aguas de este Cabildo mediante escrito con

R.E. 27.600 de **7.09.2018**, junto con los informes y/o autorizaciones, y otros documentos necesarios, para la preparación del correspondiente contrato de obras, obrando todo en el expte. 2019/00036135E.

Al respecto, y a la vista del **acuerdo** adoptado por el **Consejo de Gobierno Insular** de este Cabildo en sesión de **06.04.2020**, dado que la tramitación del mencionado Plan Insular de Cooperación recae en el Servicio de Infraestructuras, por **instrucción del Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González, se traslada dicho expediente al Servicio de Infraestructuras en fecha 27/04/2020.**

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación a la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas (art. 231 a 236), **consta en el expediente** con referencia 2019/00036135E el **proyecto** identificado como **‘AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO’**, de junio de 2016, el cual **se elabora al objeto** de atender la necesidad de **mejorar la eficiencia energética de la EDAM de Corralejo** para reducir el consumo de energía eléctrica, proponiéndose como solución, en esencia, la instalación de nuevos equipos de bombeo, nuevos sistemas de recuperación de energía así como membranas y cuadros eléctricos, e instrumentación y control adicional, que permitirán incrementar en 1.000 m<sup>3</sup>/d la capacidad de producción nominal existente, pasando de 2 x 2.000 m<sup>3</sup>/d a 2 x 2.500 m<sup>3</sup>/d, y la adecuación de las conducciones de entrada y salida a los racks de osmosis. **Así como los informes y/o autorizaciones, y otros documentos necesarios como actuaciones preparatorias del correspondiente contrato de obras, remitidos por el CAAF, en concordancia con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).**

Atendiendo la fecha de redacción del proyecto se ha elaborado por el redactor el **documento ‘ANEXO Nº 2 A PROYECTO’**, de noviembre de 2020, para la **actualización del mismo**, obrando este en el **expte. 2020/00025155D.**

**Asimismo obra en los expedientes citados, 2019/00036135E y 2020/00025155D, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo, de fecha 11.11.2019, aprobando el proyecto, y la resolución nº CAB/2020/6441 de 09/12/2020, del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López, aprobando el documento ‘ANEXO Nº 2 A PROYECTO’ como un anexo al proyecto, así como el acta de replanteo (29/12/2020).**

El citado proyecto recoge un **plazo de ejecución de diez (10) meses**, y un **presupuesto base de licitación** que asciende a **tres millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos (3.205.581,27 €)**, siendo el importe del IGIC que debe soportar la administración del **0%**, en virtud de lo establecido en el **apartado j) del artículo 52** de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**CUARTO.-** Respecto al gasto previsto en el presente ejercicio 2021, consta en expediente el **documento de retención de créditos** contabilizado con fecha 22 de abril de 2021, con **nº de operación 2.2021.0005530**, con cargo a la aplicación presupuestaria **310 9430E 650.00 “CAAF: Plan Insular de Cooperación en Actuaciones de Garantía del Abastecimiento Domiciliario de Agua en la isla de Fuerteventura”**, por importe de **quinientos mil euros (500.000,00€)**. Así como **informe emitido en fecha 04/05/2021** por el Servicio de **Gestión Presupuestaria**, en el que se informa que:

*‘...se cumple con lo estipulado en la primera parte del artículo 174.3, de no superar el número de ejercicios, pero no los porcentajes establecidos para el límite cuantitativo, calculado sobre el importe del crédito al nivel de la vinculación jurídica aprobada, según lo establecido en el artículo 82.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No obstante, tal como se manifiesta en la petición recibida por el Servicio de Infraestructuras, en el Anexo de Gastos Plurianuales incluido en el Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2021, se recoge el presente gasto plurianual con el siguiente detalle:*

9430E	650.00	CAAF: PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA	2.384.396,93	5.838.884,95	1.812.000,00	11.847.281,88
-------	--------	--	--------------	--------------	--------------	---------------

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado sexto de la Base de Ejecución 31ª del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2021, los gastos previstos en el anexo de inversiones plurianuales se entienden autorizadas las anualidades y los porcentajes anuales de gastos...

... Sobre la anualidad 2022, se informa que, en principio, **el Cabildo de Fuerteventura cuenta con recursos suficientes para hacer frente al gasto propuesto**, si se contempla en el presupuesto del ejercicio de la manera que a continuación se establece:

– Anualidad 2022:

- 310 9430E 650.00 “CAAF: Plan Insular de Cooperación en Actuaciones de Garantía del Abastecimiento Domiciliario de Agua en la isla de Fuerteventura”: 2.705.581,27 €  
En cualquier caso, la ejecución del gasto queda condicionada al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y a los límites de crecimiento que se fijen anualmente por el Estado, que, actualmente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, se encuentran suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, debido a la situación de emergencia ocasionada por la pandemia...’

**Por lo expuesto, se estima que se cumple los requisitos exigidos para declarar justificada la necesidad e incoar el expediente de contratación de las obras, y, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y el artículo 138 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de marzo de 2021, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, se eleva al Sr. Presidente, D. A. Sergio Lloret López.**

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

#### RESUELVO:

**PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de obras** correspondiente al proyecto identificado como ‘**AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO**’ de junio de 2016, y documento ‘ANEXO Nº 2 A PROYECTO’ de noviembre de 2020, a desarrollar en el ámbito de la estación desaladora de agua de mar de Corralejo gestionada por el CAAF, **con un plazo de ejecución de diez (10) meses, y un presupuesto base de licitación que asciende a tres millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos (3.205.581,27 €)**, siendo el importe del IGIC que debe soportar la administración del **0%**, en virtud de lo establecido en el apartado j) del artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**SEGUNDO: Incoar el expediente de contratación de las obras** correspondiente al proyecto identificado como ‘**AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO**’ de junio de 2016, y documento ‘ANEXO Nº 2 A PROYECTO’ de noviembre de 2020, **mediante procedimiento abierto** de conformidad con lo establecido en el **artículo 156 y siguientes de la LCSP**.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente al Servicio de Contratación al objeto se incorpore el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación de las obras, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

**CUARTO:** Designar como responsable de la tramitación a la técnica del Área de Infraestructuras D<sup>a</sup>. Beatriz Suárez Bosa, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO:** Dar cuenta de la presente resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,